



RESOLUCION N° 1938



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 08 OCT. 1997

VISTO el expediente N° 5.932-3/96 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de Post-grado de MAGISTER EN ESTRABISMO Y OTROS TRASTORNOS DE LA MOTILIDAD OCULAR, y

CONSIDERANDO:

Que mientras se mantenga la situación prevista en la Resolución Ministerial N° 1.670 del 17 de diciembre de 1996, el reconocimiento oficial de las carreras de post-grado debe otorgarse en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicha norma.

Que los organismos técnicos de este Ministerio se han expedido favorablemente sobre el proyecto reconociendo que el mismo responde a las exigencias previstas en el artículo 2º de la referida Resolución Ministerial N° 1.670/96.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992,

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Post-grado de MAGISTER EN

W W M M
M M sen. C



Ministerio de Cultura y Educación

ESTRABISMO Y OTROS TRASTORNOS DE LA MOTILIDAD OCULAR que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, conforme al plan de estudios que obra como Anexo de la presente Resolución -el que prevé una duración de DOS (2) años con una asignación horaria de MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (1.344) horas- bajo las condiciones previstas en el artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 1.670/96.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*W
mg
JULY 8/96
Sum.*

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 1938



RESOLUCION N°

1938



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN ESTRABISMO Y OTROS TRASTORNOS
DE LA MOTILIDAD OCULAR

CONDICIONES DE INGRESO:

- Título de Médico otorgado por universidades argentinas y extranjeras reconocidas.
- Residencia cumplida en Oftalmología o concurrencia de cinco (5) años en un servicio acreditado.
- Dominio del Inglés Técnico
- Entrevista personal.

PLAN DE ESTUDIOS

| COD. | ASIGNATURAS | CARGA HORARIA TOTAL |
|------|-------------|---------------------|
|------|-------------|---------------------|

PRIMER AÑO

| | | |
|----|---|-----|
| 01 | Anatomía y Neurofisiología del Sistema Ocular | 300 |
| 02 | Fisiopatología del Sistema Visual | 150 |
| 03 | Metodología de la Investigación | 50 |
| 04 | Parálisis y Paresias | 50 |
| 05 | Estrabismos no paralíticos | 80 |
| 06 | Semiología del Estrabismo | 100 |
| 07 | Filosofía y Teología | 32 |

SEGUNDO AÑO

| | | |
|----|--------------------------------------|-----|
| 08 | Formas Clínicas del Estrabismo | 250 |
| 09 | Nistagmus | 40 |
| 10 | Cirugía del Estrabismo | 200 |
| 11 | Genética | 20 |
| 12 | Aspectos Psicológicos del Estrabismo | 20 |
| 13 | Enseñanza y Educación Médica | 20 |
| 14 | Bioética | 32 |

CARGA HORARIA TOTAL: 1.344 horas